

4 AVALADO

PROYECTO DE LEY N° 155 de 2023 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA UN PARÁGRAFO AL DECRETO LEY 262 DE 2000 CON EL FIN DE ADICIONAR DE FINANCIACIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

APROBADO
26.03.2023

PROPOSICIÓN N°

Artículo 2: Adiciónase el párrafo segundo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, el cual quedará así:

Parágrafo 2: Financiación de los concursos: Los concursos o procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación, en lo posible por medio del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IMP, con el fin de proveer los cargos de carrera en la Procuraduría General de la Nación, se financiarán con los recursos percibidos por concepto de los derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes.

Dichos recursos formarán parte de las asignaciones presupuestales destinadas a la Procuraduría General de la Nación. El faltante será cubierto con recursos del Presupuesto General de la Nación

Los derechos de inscripción correspondientes a los empleos de nivel técnico, administrativo y operativo serán equivalentes a un salario mínimo legal diario. Los correspondientes a los otros niveles para empleos pertenecientes a los otros niveles serán equivalentes a un día y medio de salario mínimo legal diario.

Con el fin de garantizar la plena eficacia del objeto de carrera de la Entidad, dispuesto en el artículo 183, los procesos de selección serán permanentes con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de vacantes de carrera que se presenten en cualquier nivel en la Procuraduría General de la Nación y, en todo caso, cada vez que la lista de elegibles pierda su vigencia.

FIRMAS:

Juan Felipe León

OSCAR Barreto

Nicolás Alberto Echeverry Alvarez

Liliana Benavides

José María...
H.S. Juan Carlos...

GUARINO...

Guido...

EFRAÍN...

José...

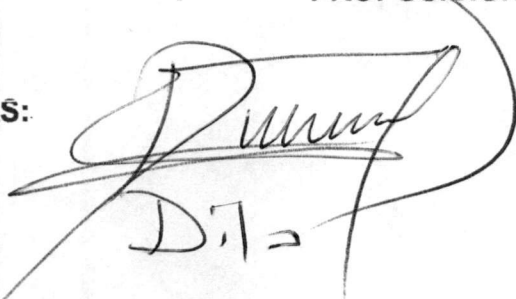
26.03.2023

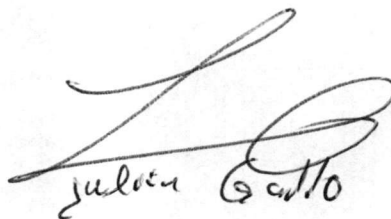
PROYECTO DE LEY N° 155 de 2023 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA UN PARÁGRAFO AL DECRETO LEY 262 DE 2000 CON EL FIN DE ADICIONAR DE FINANCIACIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

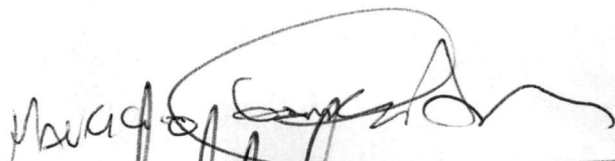
PROPOSICIÓN N°

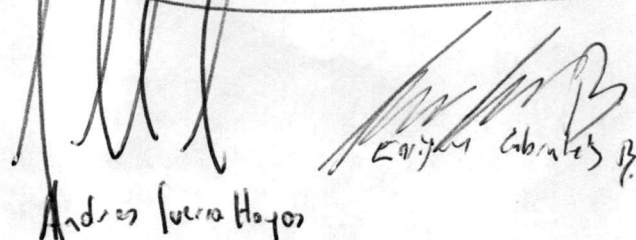
FIRMAS:

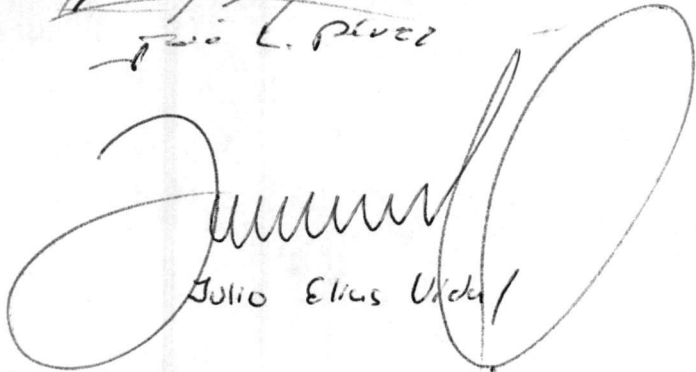

D. I. A.

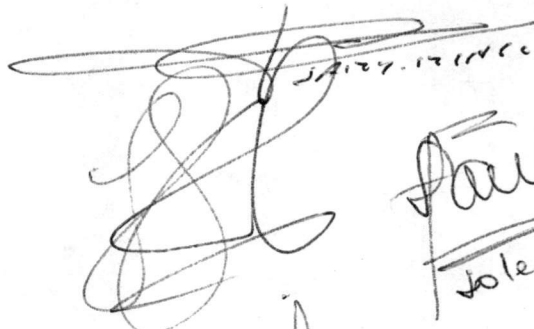

Juliana Gallo

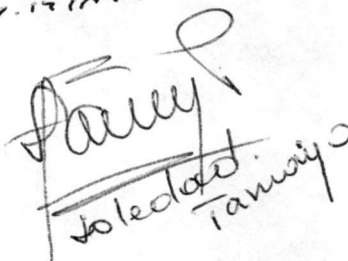

Juli L. Pérez

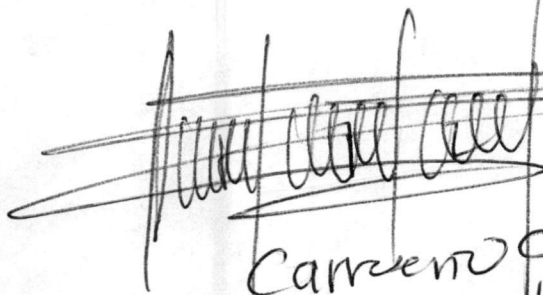

Andrés Guerra Hoyos

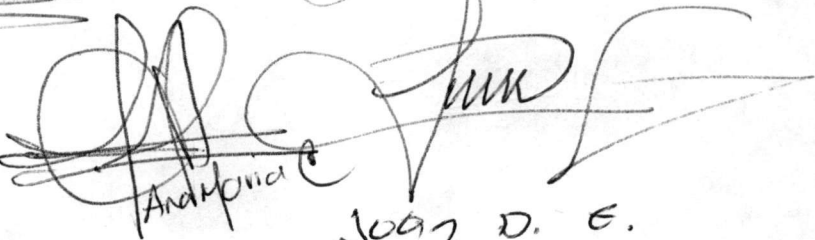

Enriquez G. B.

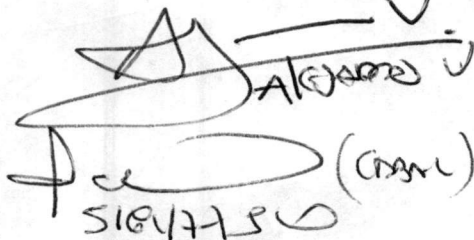

Julio Elias Videla

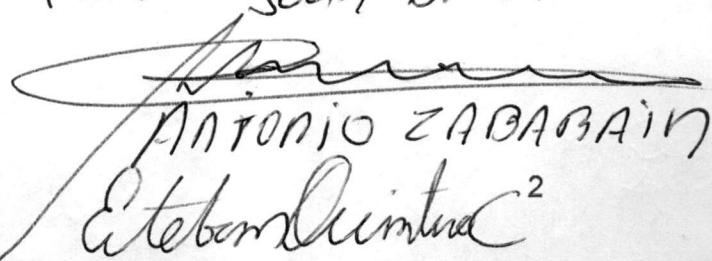

Joleto


Joleto


Carreras


Anaconda


SIGUALSO


ANTONIO ZABABAIN
Eteborluntua²

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley 155 de 2023 Senado en tres sentidos:

- I. Mencionar de manera expresa que los concursos o los procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación se podrán realizar por medio del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IMP;
- II. Que, si fueran insuficientes los recursos destinados a financiar los concursos o los procesos de selección, el faltante será cubierto con recursos del Presupuesto General de la Nación y no por el presupuesto general de la Entidad.
- III. Se suprime el segundo inciso del párrafo segundo porque es innecesario.

La alusión expresa al Instituto de Estudios del Ministerio Público – IMP obedece a la necesidad de fortalecer este organismo y darle una posición más protagónica en el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, como institución encargada de la capacitación de sus funcionarios y centro de pensamiento del Ministerio Público.

La financiación de los concursos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación no debe afectar la integridad del presupuesto de la Procuraduría General de la Nación. Por esta razón, cuando fuera necesario complementar los recursos destinados a dicho propósito, el presupuesto General de la Nación debe aportar los recursos correspondientes.

La supresión del segundo inciso del párrafo obedece a que, sin él, el párrafo resulta ser suficientemente claro.